



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 06-Abril-2016

CLAVE: SEM000936
FOLIO TRÁMITE: 65.085

NOMBRE: JIMENEZ RIVERA IRENE
UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

BIONICOS, CHURROS Y LONCHES

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

IMPORTE: \$883.28

DÍAS DE TRABAJO

Table with 4 columns: Day (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES), SI, DE (05:00:15 p), A (11:00:15 p); and 4 columns: Day (VIERNES, SÁBADO, DOMINGO), SI, DE (05:00:15 p), A (11:00:15 p).

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

Handwritten signature of L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Handwritten signature of Irene Jimenez R

ACEPTO

JIMENEZ RIVERA IRENE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
• No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas intrinsecas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
• Deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Debera avisar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
• Despues de 3 dias de vencido causara infraccion (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y piratas.
• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
• Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones, así como vehiculos.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al coqueo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara causa a la no renovacion del permiso provisional.

Handwritten signature: Alfredo